

Río Gallegos, 18 de septiembre de 2025.-

V I S T O:

El Expediente N° 110.363/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 054/25 se suspendió la Licencia Anual Ordinaria 2024 al trabajador José Ariel GARCIA, a partir del 23 de diciembre de 2024 y hasta el 16 de enero de 2025, por encontrarse usufructuando licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento;

QUE en el Artículo 2º de la mencionada Disposición se otorgó al trabajador José Ariel GARCIA la Licencia Anual Ordinaria período 2024, a partir del 17 de enero y hasta el 20 de febrero de 2025, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 366/06;

QUE por nota de fecha 18 de agosto de 2025, el NODOCENTE José Ariel GARCIA solicita se le otorguen los DIECIOCHO (18) días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria 2024 no usufructuados por encontrarse de carpeta médica hasta el 16 de enero de 2025, a partir del 25 de agosto del año en curso;

QUE asimismo indica que, si bien fue notificado que debía usufructuarlos al comienzo del año académico, esos días concurrió a trabajar, firmando la planilla de asistencia y con conocimiento del su superior;

QUE mediante Nota N°004/25, la Directora de la Biblioteca ha tomado la intervención de su competencia, otorgando visto bueno a la solicitud;

QUE mediante Notas Nros. 573/25 y 574/25 el Departamento Administración de Personal informa el registro de asistencias y la situación de revista del NODOCENTE involucrado;

QUE lo actuado se enmarca en el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Artículo 79 El trabajador gozará de un período mínimo y continuado de descanso anual remunerado por los plazos que se establecen: ...de 35 días corridos, cuando la antigüedad sea mayor de 15 años y no exceda los 20 años; Artículo 88 Postergación de Licencia. Cuando el trabajador no haya podido usufructuar la licencia anual ordinaria en el período en que se le hubiese otorgado por estar haciendo uso de otra licencia de las aquí reglamentadas, o bien por estar realizando estudios o investigación científica, actividades técnicas o culturales autorizadas por la institución universitaria, gozará la licencia anual ordinaria dentro de los SEIS (SEIS) meses de la fecha en que se reintegre al servicio; y Artículo 89 Interrupción de licencia: La licencia anual ordinaria podrá interrumpirse sólo por cuestiones de salud que exijan una atención certificada de CINCO (5) días o más... en estos supuestos se reiniciará el cómputo de la licencia anual ordinaria una vez finalizadas las causales descriptas anteriormente. Estos casos no se considerarán como fraccionamiento de la licencia;

QUE asimismo solicita dejar sin efecto el Artículo 2º de la Disposición N° 054/25 y otorgar el uso de la Licencia Anual Ordinaria pendiente del período 2024, a partir del 25 de agosto y hasta el 10 de septiembre de 2025;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

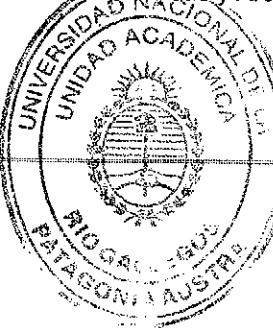
LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 2º de la Disposición N° 054 de fecha 24 de febrero de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- DAR POR OTORGADOS los días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria período 2024, al NODOCENTE José Ariel GARCIA (C.U.I.L. N° 20-27553285-2), en el cargo de Panta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Sistema de Biblioteca, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría SIETE (7), Código del Cargo 437-A162-P a partir del 25 de agosto y hasta el 10 de septiembre de 2025, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 366/06.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al involucrado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICIÓN




Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA
UNPA - Río Gallegos

Nº 585/2025